

IEE/JE-044/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LOS MONTOS PARA GASTOS MENORES Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS RESPECTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL Y MECANISMOS DE RECOLECCIÓN AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnica y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.
- IV. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, mediante el Acuerdo CG/AC-0047/2023.

DE LOS MONTOS PARA GASTOS MENORES Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS

- V. En sesión especial de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General convocó a la ciudadanía a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral, por medio del Acuerdo CG/AC-0022/2024.
- VI. Mediante memorándum IEE/DA-0764/2024, de fecha catorce de mayo del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 47 fracciones III y IV, 86 fracción V de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 y con el fin de que los Órganos Transitorios, Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales dispongan de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el Código Comicial, por este conducto solicito atentamente poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

- **Montos de los recursos financieros por concepto de productos alimenticios para los integrantes y personal administrativo de los Órganos Transitorios de este Instituto Electoral conforme a las siguientes cantidades y conceptos:**

Órgano Transitorio	Día del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales	Día de la Jornada Electoral y siguiente día de la jornada	Cómputo final
Consejo Distrital Electoral	\$3,000.00*	\$3,000.00	\$6,000.00
Cabecera Municipal Electoral	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
Consejo Municipal de Puebla	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
Consejo Municipal Electoral	\$1,800.00	\$1,800.00	\$3,600.00

* Con cabecera en Puebla

IEE/JE-044/2024

- **Gastos a comprobar:** Recursos económicos para cubrir los gastos menores entre otros: arrendamiento de sillas y mesas, y solo en caso necesario renta de carpas y lonas que se deriven por el desarrollo de las actividades institucionales.

Órgano Transitorio	Importe
Consejo Distrital Electoral	\$4,000.00
Cabecera Municipal Electoral	\$2,500.00
Consejo Municipal de Puebla	\$5,000.00
Consejo Municipal Electoral	\$2,000.00

Que la comprobación de ambos recursos, sea a través de Comprobante Fiscal Digital (Factura) preferentemente, excepto los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo simple; la comprobación deberá contener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente, así como el sello del Órgano Transitorio que corresponda.

- **Telefonía celular:** Otorgar a cada uno de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de recarga telefónica para el desarrollo de sus actividades institucionales previas, durante y después del día de la Jornada Electoral.

Asimismo, que la comprobación del gasto por concepto de telefonía celular sea mediante recibo simple.

- ...
- VII. Mediante memorándum IEE/SE-3129/2024 de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente para determinar lo conducente.

DEL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

- VIII. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, los Consejos Distritales Electorales, designaron a las personas que fungirán como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral.
- IX. A través del memorándum IEE/DA-0765/2024, de fecha catorce de mayo del año que transcurre, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, solicito atentamente tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva el monto comprendido de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el alquiler de un vehículo, para cada uno de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, mismos que utilizarán para la entrega de los paquetes electorales a las y los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, traslado de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales para realizar los recorridos de su área de responsabilidad durante el día de la Jornada Electoral para la implementación de los Mecanismos de Recolección al término de la Jornada Electoral y

IEE/JE-044/2024

realizar el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los Consejos Electorales correspondientes:

Asimismo, que la comprobación por este concepto se realice a través de recibo de alquiler de vehículo, anexando los siguientes documentos:

- *Copia de tarjeta de circulación.*
- *Copia de identificación oficial.*
- *Copia de licencia de conducir vigente.*
- *Copia de factura o carta factura del vehículo.*

Se anexa formato de alquiler de vehículo.

*Es importante mencionar que los vehículos preferentemente deben contar con **póliza de seguro**.*

...

- X. Mediante memorándum IEE/SE-3130/2024 de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente para determinar lo conducente.
- XI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha dieciséis de mayo del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de mayo del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.
2. Que, el artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Por su parte, el artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución

IEE/JE-044/2024

de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender las solicitudes puestas a su consideración por la Directora Administrativa.

4. De acuerdo con el artículo 106, fracciones XI, XV y XX del Código, establece que, la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

DE LOS MONTOS PARA GASTOS MENORES Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS

5. El artículo 47, fracciones III y IV de la Normatividad dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, como son:
 - Alimentación para el día de la Jornada Electoral y día del cómputo final; recurso que se otorga a la Secretaría del Órgano Transitorio en la fecha que habrá de desarrollarse la Jornada Electoral y cómputo final; y
 - Apoyos extraordinarios: recurso otorgado a la Secretaría del Órgano Transitorio para la renta de mesas, sillas, lonas, compra de extensiones, focos, lámparas con pilas, cuerdas y carpas para el día de la Jornada Electoral.

En este sentido, la Directora Administrativa, hizo de conocimiento que, los montos planteados para gastos menores y de alimentación del personal de los Órganos Transitorios respecto de diversas actividades institucionales plasmadas en el apartado de antecedentes de este documento, se ajustan al presupuesto del Instituto, sin dejar de mencionar que dichos importes permitirán al personal de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales contar con los recursos económicos suficientes relativos a las tareas a realizar en los días previos, durante la Jornada Electoral, el siguiente día posterior a ella; así como en el Cómputo final.

Asimismo, la comprobación será a través de Comprobante Fiscal Digital (factura) preferentemente, a excepción de los Consejos Municipales Electorales, la cual, se hará por recibo simple. Además, dicho documento deberá contener el nombre y firma de la Secretaría y de la Presidencia del Órgano Transitorio correspondiente.

Por lo que toca a Telefonía celular, se otorgará a cada uno de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de recarga telefónica para el desarrollo de sus actividades institucionales previas, durante y después del día de la

IEE/JE-044/2024

Jornada Electoral; señalando que, la comprobación del gasto por concepto de telefonía celular sea mediante recibo simple, que se agrega a este Acuerdo como **ANEXO UNO**.

DEL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

6. Ahora bien, el artículo 47, fracción I, de la Normatividad, dispone que, es facultad de la Junta Ejecutiva, en Proceso Electoral, aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el Día de la Jornada Electoral, como son, entre otros, entrega de paquetes electorales: recurso económico que se otorga al personal de los Órganos Transitorios para el traslado de los paquetes electorales de las casillas al consejo respectivo, cuando así lo determinen la Autoridad Electoral Nacional y la Local.

Es importante señalar que, el traslado de los paquetes electorales, se realizará conforme a los mecanismos de recolección aprobados por este Instituto.

Cabe indicar que, la Jornada Electoral constituye el momento culminante de todo proceso comicial, en el que se materializa la voluntad ciudadana a través del ejercicio del voto libre, secreto y directo. Para garantizar que esta etapa se desarrolle con éxito, resulta indispensable contar con una estructura operativa sólida, profesional y debidamente equipada, que pueda hacer frente a los desafíos logísticos y de seguridad que implica la instalación y operación de las mesas directivas de casilla.

En este sentido, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales desempeñan un papel fundamental como enlace directo entre el Instituto y la ciudadanía que participa como funcionariado de casilla. Además de sus labores de capacitación y asistencia técnica previas a la Jornada Electoral, estas figuras son responsables de realizar recorridos de supervisión el día de la elección para verificar que las casillas se instalen y operen conforme a la normatividad aplicable, así como de ejecutar los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la votación.

Para cumplir adecuadamente con estas tareas, que implican desplazamientos constantes y el traslado de materiales sensibles, resulta indispensable que las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales cuenten con un medio de transporte seguro, confiable y eficiente. Si bien algunos de ellos podrían disponer de vehículos propios, lo cierto es que no puede exigirse este requisito como condición para el desempeño del cargo, pues ello podría generar desigualdades y limitar el acceso de perfiles valiosos pero con menores recursos económicos.

Es por ello que el otorgamiento de un apoyo económico específico para el alquiler de vehículos durante la Jornada Electoral y los mecanismos de recolección resulta plenamente justificado; ya que este recurso permitirá a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales desplazarse con mayor rapidez y seguridad a lo largo de su ruta de responsabilidad, que en muchos casos abarca zonas geográficas

IEE/JE-044/2024

extensas y de difícil acceso, garantizando así una supervisión más eficiente y oportuna de las casillas a su cargo.

En ese orden de ideas, y atendiendo a que el dos de junio del año que transcurre, tendrá verificativo la Jornada Electoral, la Directora Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó someter a consideración, y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, la propuesta del monto comprendido de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el alquiler de un vehículo, para cada uno de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, mismos que se utilizarán para la entrega de los paquetes electorales a las y los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, traslado de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales para realizar los recorridos de su área de responsabilidad durante el día de la Jornada Electoral para la implementación de los Mecanismos de Recolección al término de la Jornada Electoral y realizar el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los Consejos Electorales correspondientes.

Además, que la comprobación por este concepto se realice a través de recibo de alquiler de vehículo, anexando los siguientes documentos:

- Copia de tarjeta de circulación.
- Copia de identificación oficial.
- Copia de licencia de conducir vigente.
- Copia de factura o carta factura del vehículo.

Asimismo, se agrega a este documento el formato de alquiler de vehículo como **ANEXO DOS**.

No se omite señalar que, los vehículos preferentemente deberán contar con póliza de seguro.

En virtud de lo anterior, y una vez analizadas las propuestas realizadas por la Dirección Administrativa, la Junta Ejecutiva determina aprobarlas en los términos presentados, ya que las mismas se ajustan al marco normativo aplicable y permitirán atender las necesidades relativas al seguimiento a la Jornada Electoral, traslado de los paquetes electorales y mecanismos de recolección al término de la Jornada Electoral derivada del Proceso Electoral.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento a los considerandos 5 y 6 al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza los montos para gastos menores y de alimentación del personal de los órganos transitorios respecto de diversas actividades institucionales, derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

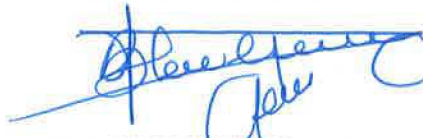
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar por concepto de alquiler de vehículos para Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el seguimiento a la Jornada Electoral y Mecanismos de recolección al término de la Jornada Electoral, derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 6 del presente instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en los puntos considerativos 5 y 6 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

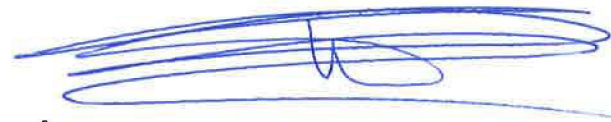
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

RECIBO SIMPLE

Puebla, Pue. a ____ de _____ de 2024

BUENO POR _____

Recibí del Instituto Electoral del Estado

La cantidad de: _____.

Por concepto de pago de servicios de telefonía celular para recarga telefónica para el desarrollo de sus actividades institucionales previas, durante y después del día de la Jornada Electoral de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Consejo Distrital Electoral: _____

NOMBRE Y FIRMA



ALQUILER DE VEHÍCULO

FECHA: _____

Propietario del vehículo: _____ Factura No: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Estado: _____ Municipio: _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: _____ Modelo: _____ Año: _____ No de placa: _____

DURACIÓN

Desde las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

Hasta las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

COMPROMISOS CONTRAIDOS

PRIMERO. - Yo C. _____, servidor público del Instituto Electoral del Estado con cargo de _____, adscrito a _____, me identifico con credencial oficial no. _____ expedida por _____.

SEGUNDO. - Declaro bajo protesta de decir verdad que el vehículo señalado con anterioridad es de mi propiedad, misma que acredito con la factura o carta factura no. _____ y con tarjeta de circulación _____ y que se encuentra en perfectas condiciones para realizar las actividades objeto del presente.

TERCERO. - Me obligo a destinar el vehículo descrito única y exclusivamente para las actividades asignadas por el Instituto Electoral del Estado, mismas que se llevarán a cabo en los términos establecidos en el rubro denominado "DURACIÓN". En consecuencia, solo yo quedo autorizado para conducir el vehículo sin poder emplearlo para cualquier otra actividad distinta a las del Instituto.

CUARTA. - En caso de que el vehículo sufra algún daño o desperfecto de cualquier tipo durante el desarrollo de las actividades encomendadas, me obligo a absorber los gastos de la reparación del mismo, así como a sustituirlo para dar cumplimiento a las obligaciones encomendadas.

QUINTA. - Toda vez, que recibo por parte del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N, como contraprestación por el alquiler del vehículo descrito, responderé en forma exclusiva y excluyente por los daños causados al vehículo, a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente, por lo que deslindo al Instituto Electoral del Estado de cualquier tipo de responsabilidad.

SEXTA. - Me obligo a presentar copia de la póliza de seguro del vehículo descrito, vigente al momento del desarrollo de las actividades encomendadas por el Instituto Electoral del Estado. En





caso de no contar con póliza del seguro del vehículo deslindo de toda responsabilidad al Instituto Electoral del Estado.

SÉPTIMA. - Por el incumplimiento de cualquier obligación descrita en el presente, libero al Instituto de la contraprestación establecida en la Cláusula Quinta.

En caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, acepto recibir la contraprestación proporcional correspondiente.

Nombre y Firma

